CONTRATO:	DE SERVICIOS No 009 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA
NIT:	900012755-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ORLANDO PINTO BALLEN
C.C:	2976662
CONTRATISTA:	WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
NIT:	80501234
REPRESENTANTE LEGAL:	WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	80501234
VALOR:	$7.103.400,00
OBJETO:	Servicio de mantenimiento y reinstalación integral de cámaras de seguridad, DVR y rack en la caseta de seguridad de la sede Miguel Poveda de la IED Capellanía. Incluye diagnóstico del sistema existente, reparación o reemplazo de componentes defectuosos, reinstalación de software y configuración de red, así como la organización y optimización del cableado dentro del rack. Se busca garantizar la operatividad continua y eficiente del sistema de videovigilancia para la seguridad de la institución. todo conforme a la cotización enviada por el proveedor.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-05-08

Entre los suscritos**, JUAN ORLANDO PINTO BALLEN ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **2976662** expedida en CAJICA, en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA,** de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 000525 Del 28 de enero de 2008, actuando en tal condición y como ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA,** con NIT. No. **900012755-9**; y por la otra **WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL,** identificado con NIT No. **80501234,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **Contratista**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA** es ofrecer un servicio educativo de calidad en los niveles de preescolar, primaria, secundaria media técnica y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca fortalecer las habilidades estudiantiles y mejorar la calidad del servicio educativo,**II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA,** .**III.** Que el presente contratista se seleccionó por medio de una selección objetiva.Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 -** Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento y reinstalación integral de cámaras de seguridad, DVR y rack en la caseta de seguridad de la sede Miguel Poveda de la IED Capellanía. Incluye diagnóstico del sistema existente, reparación o reemplazo de componentes defectuosos, reinstalación de software y configuración de red, así como la organización y optimización del cableado dentro del rack. Se busca garantizar la operatividad continua y eficiente del sistema de videovigilancia para la seguridad de la institución. todo conforme a la cotización enviada por el proveedor.. **Clausula 2. –** Actividades específicas del contrato: como se relacionan en la cotización **Cláusula 3 -** Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DE PESOS**

$7.103.400,00 bajo la disponibilidad presupuestal en el rubro TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.01.01.003.04.06, Sistemas electrónicos de seguridad perimétrica:$6.000.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil:$1.103.400,00 La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta del contratista posterior al cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.**Cláusula 4 –** Declaraciones del contratista: El contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los documentos que se solicitan para el proceso 4.2. Realizará entrega del objeto de contrato en funcionamiento óptimo 4.3. En los casos en que la Entidad Estatal contratante determine que el pago se hace de acuerdo con los productos o entregables debe incluirse al detalle lo que debe entregar el contratista para cada pago. 4.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.5. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra con ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 4.6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.7. El contratista se compromete a no contratar a menores de edad para el ejercicio del objeto contractual.

Clausula 5 – Plazo - El plazo de ejecución del Contrato es de 22 días del calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de contratación y la firma del contrato por las dos partes intervinientes. **Cláusula 6 -** Derechos del Contratista: Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. **Clausula 7 –** Obligaciones particulares del contratista. 7.1. Desarrollar el objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el presente contrato. 7.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de seguridad y proyección de la comunidad educativa. 7.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las actividades del objeto del contrato. 7.4. Garantizar la calidad y el funcionamiento de los elementos suministrados y la eficiencia de los servicios relacionados en el objetivo del contrato. 7.5. Reemplazar los elementos defectuosos dentro de los 05 días. 7.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. 7.7. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambio de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. 7.9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

Cláusula 7- Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 8 –** Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:8.1. Hacer uso de la clausula de imposición de multas, la clausula penal, o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento de satisfacción.9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.9.4. Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los objetos, cuando estos presentes defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.9.5. Permitir la visita del contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

Cláusula 10 – Responsabilidad: **WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL** identificado con cédula de ciudadanía No 80501234, es responsable del cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato. **WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la {**NOMBRE INSTITUCIÓN}** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados

de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.**Cláusula 11 –** Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Pagar a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA** a título de indemnización, una suma equivalente al **20% del valor del presente contrato que se encuentra en la cláusula 3. Cláusula 6 -** Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 7 -** Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA** Nombre: OSCAR JAVIER VELASQUEZ CHUQUEN Cargo: SECRETARIO EJECUTIVODirección: AV EL MANZANO CR 3 BRR FCAPELLANIA CAJICÁ CUNDINAMARCATeléfono: 8795202 Correo electrónico: {CORREO ELECTONICO DEL COLEGIO}
WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL NIT: 80501234Nombre:WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL Cargo: Contratista Dirección: CAJICA Teléfono: 3132054806Correo electrónico: espartechtechnology@gmail.com.
Cláusula 8 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Juan Orlando Pinto Ballén Rector y ordenador del gasto.**Cláusula 9 -** Lugar de ejecución y domicilio contractual Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA y el domicilio contractual es AV EL MANZANO CR 3 BRR FCAPELLANIA CAJICÁ CUNDINAMARCA
Se firma en CAJICÁ CUNDINAMARCA a los OCHO (08) días del mes de mayo de DOS MIL VENTISEIS (2026).

LIC. JUAN ORLANDO PINTO BALLEN
CC.2976662
RECTOR
CONTRATANTE

WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
CC.80501234
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 900012755-9

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 009 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA
NIT:	900012755-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ORLANDO PINTO BALLEN
C.C:	2976662
CONTRATISTA:	WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
NIT:	80501234
REPRESENTANTE LEGAL:	WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	80501234
VALOR:	$7.103.400,00
OBJETO:	Servicio de mantenimiento y reinstalación integral de cámaras de seguridad, DVR y rack en la caseta de seguridad de la sede Miguel Poveda de la IED Capellanía. Incluye diagnóstico del sistema existente, reparación o reemplazo de componentes defectuosos, reinstalación de software y configuración de red, así como la organización y optimización del cableado dentro del rack. Se busca garantizar la operatividad continua y eficiente del sistema de videovigilancia para la seguridad de la institución. todo conforme a la cotización enviada por el proveedor.
PLAZO:	22 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-05-08
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-05-08
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-29

En el municipio de CAJICÁ CUNDINAMARCA, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) JUAN ORLANDO PINTO BALLEN , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 2976662, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA del municipio de CAJICÁ y el(la) Señor(a) WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.80501234 en calidad de representante legal de la empresa: WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL Nit: 80501234. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 009**

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA de CAJICÁ CUNDINAMARCA a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

LIC. JUAN ORLANDO PINTO BALLEN
CC.2976662
RECTOR
CONTRATANTE

WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
CC.80501234
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

OSCAR JAVIER VELASQUEZ CHUQUEN
CC. 1071550256

SUPERVISOR